

FORO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS:
**AMENAZAS DE ORIGEN
NATURAL Y ANTRÓPICAS**
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
25 - 28 DE ABRIL DEL 2017

LEY 147-02 (República Dominicana)

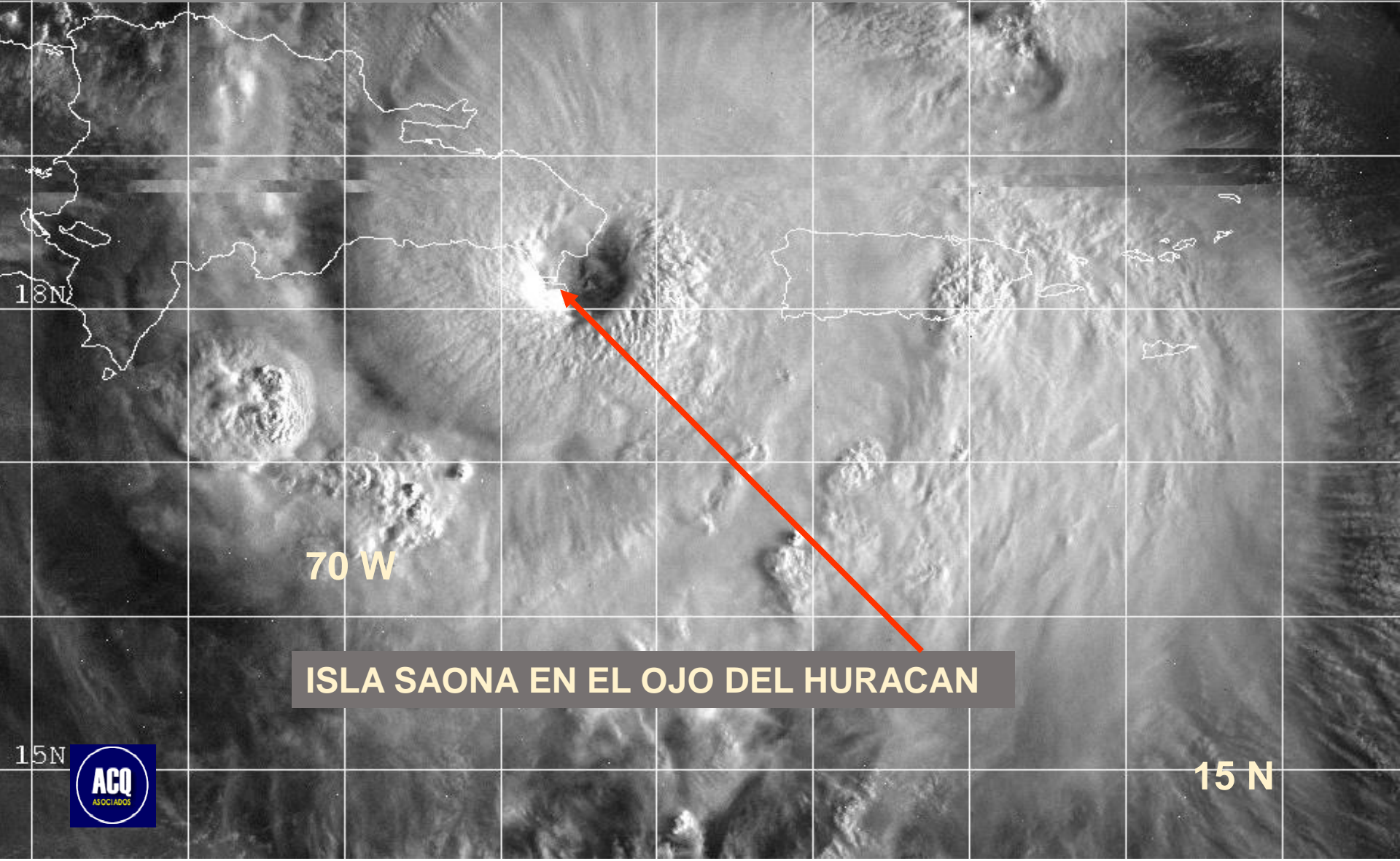
UN MODELO EN EL MANEJO DE LAS
AMENAZAS Y SU IMPACTO

Ing. Antonio Cocco Quezada
Capítulo Desastres, CODIA
Conversatorios Meteorología, Clima y Desastres

21N

Huracán GEORGES

22 septiembre 1998 – 7:32 AM - Elevación del Sol 18 Grados
NRL Monterey



18N

70 W

ISLA SAONA EN EL OJO DEL HURACAN

15N



15 N

El huracán GEORGES mató 235 de personas y más de 100,000 casas quedaron sin techo. En algunas zonas, las inundaciones arrasaron carreteras y puentes, y se desplomaron edificios públicos por la fuerza de los vientos y de las lluvias. Algunas están entre las principales regiones agrícolas del país. Los informes oficiales refieren que se perdieron 190,000 hectáreas de cultivos alimentarios, incluyendo el arroz, plátanos, guineos y tubérculos. Las plantaciones de tabaco sufrieron daños, igualmente quedó afectado el 90 por ciento de los campos de caña de azúcar. La industria turística sufrió daños.

Sin embargo, este impacto negativo fue minimizado por el manejo inadecuado de la información que motivó al análisis de expertos en emergencias.

Con la Información científica disponible, se convocaron una serie de Seminarios y Foros para analizar los escenarios que todos ustedes pueden ver, en publicaciones de la WEB.

De todo ese lado negativo, lo positivo fué considerar la creación de un Sistema fuerte, organizado, que resolviera la situación creada, definitivamente.

Se abre concurso para Proyecto y gana grupo de Instituciones Privadas Internacionales, que incluía LA RED, liderada por un Ingeniero Sismo Resistente Colombiano, el Ing. Omar Dario Cardona, Catedrático de Universidades Norteamericanas y del Mundo, y luego Directivo de la Estrategia Internacional de Reducción de Riesgos de Desastres de Naciones Unidas.

Estos señores generaron toda la documentación necesaria para la implementación de un Sistema de Gestión moderno con sus leyes y reglamentos.

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

CAPITULO DE DESASTRES

LEY 147-02 SOBRE GESTION DE RIESGOS

TODOS EL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS CON SU REGLAMENTO DE APLICACION FUE INTRODUCIDO Y APROBADO COMO LA **LEY 147 DEL AÑO 2002** A LOS CUATRO DEL IMPACTO DE GEORGES.

DELEGADOS DOMINICANOS ASISTENTES A CONFERENCIAS INTERNACIONALES COINCIDEN EN QUE **LA LEY SOBRE GESTION DE RIESGOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ESTA CONSIDERADA COMO UNA DE LAS MEJORES DEL MUNDO.**

BAJO OTRO PROYECTO SE CONTRUYE EDIFICIO DE LA DEFENSA CIVIL Y DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS, EN LA PLAZA DE LA SALUD. ADEMAS, UN MODERNO CENTRO DE OPERACIONES Y SU SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO. ADEMAS, EL CENTRO DE COMUNICACION, SALA DE REUNION PARA TOMA DE DECISIONES, Y LAS MESAS SECTORIALES DE APOYO..

DE LOS FUNDAMENTOS

EL AMBITO DE COMPETENCIAS. En actividades de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres se tendrán en cuenta, la observancia de los criterios de **coordinación, complementariedad, concurrencia, y subsidiaridad institucional.**

LA DESCENTRALIZACION. Los organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales **ejercerán libre y autónomamente sus funciones** en materia de prevención, mitigación y respuesta ante desastres, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya asignado específicamente en la Constitución y las Leyes, así como en las disposiciones, los Reglamentos y Decretos dictados al efecto.

INSTRUMENTOS DE POLITICA DE GESTION DE RIESGOS

**Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y
Respuesta ante Desastres.**

Plan Nacional de Gestión de Riesgos.

Plan Nacional de Emergencia.

Sistema Integrado Nacional de Información.

**Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y
Respuesta ante Desastres.**

SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES

Reducción de riesgos y la prevención de desastres.

Socialización de la prevención y mitigación de riesgos.

Respuesta efectiva en caso de emergencia o desastre.

Recuperación rápida y sostenible de áreas y poblaciones afectadas.

FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL

Integrar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para lograr un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensable para la prevención, mitigación y respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencia o desastre.

Desarrollar y mantener actualizado un Sistema Integrado Nacional de Información que sirva de base de conocimiento a las instituciones y la población en general para el desarrollo de planes, programas y proyectos de prevención y mitigación de riesgos y de preparación para la respuesta en caso de desastre.

INSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

1 - Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres

2 - COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS

Comité Técnico de Prevención y Mitigación

Centro de Operaciones de Emergencia

Comité Operativo Nacional de Emergencias

Equipo Consultivo

3 - Comités Regionales, Provinciales y Municipales

(Estas instancias funcionan de forma jerárquica e interactuante)

EL CONSEJO NACIONAL

Instancia rectora y encargada de orientar, dirigir, planificar y coordinar el Sistema Nacional

Se reúne dos veces al año en condiciones normales.

COMPOSICION

El Presidente de la República o su Delegado (Presidente del Consejo)

10 Secretarios de Estado o Subsecretarios

10 Directores o Subdirectores

El Secretario General de la Liga Municipal Dominicana

El Sindico del Ayutamiento del Distrito Nacional o Vice Sindico

El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

El Administrador de la Corporación Dominicana de Electricidad

3 Representantes Sociedad Civil (Empresarios, Profesionales, Comunitarios)

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

MANDATO DE LA LEY

La Comisión Nacional de Emergencia contará con un equipo técnico permanente integrado por funcionarios calificados para dirigir y orientar las áreas de estudio técnico, científico, económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional, con fines de ayudar a formular y promover las políticas y decisiones del Consejo Nacional.

COMITE TECNICO NACIONAL DE PREVENCION Y MITIGACION

Dependencia de la Comisión Nacional de Emergencia que funcionará como Organismo asesor y coordinador de las actividades de **reducción de riesgos**.

Estará compuesto por Funcionarios designados como representantes oficiales permanentes y responsables de sus respectivas Instituciones.

Tendrá la responsabilidad de formular y proponer la actualización del Plan Nacional de Gestión de Riesgos, que someterá a la Comisión Nacional de Emergencia para fines de aprobación por Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. El mismo será aprobado por Decreto.

NOTA: La labor de los Miembros del Comité es obligatoria..

COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA

Todas las entidades, organismos públicos y privados de reconocido prestigio que se les solicite su asistencia y colaboración para la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Emergencias deben participar, designando un representante. La renuncia o retraso en la prestación de la colaboración por parte de un funcionario o empleado público será considerado como falta grave en el ejercicio de sus funciones, y podrá ser sancionado con su destitución.

Responsabilidad

Formular y proponer a través de la Comisión Nacional de Emergencia la actualización del Plan Nacional de Emergencia, que será aprobado mediante Decreto por el Consejo Nacional.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

COMPOSICION

22 Instituciones

DIRECCION

**Defensa Civil – Secretaría Fuerzas Armadas –
Cuerpo de Bomberos SD.**

EQUIPOS CONSULTIVOS

Unidades asesoras permanentes o temporales de trabajo, que actuarán en función de los programas, sub-programas y proyectos incluidos o que se formulen y ejecuten de conformidad con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos.

COMITES REGIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Dirección: Gobernación + Defensa Civil Local + Cruz Roja Local

Composición: Las mas altas autoridades provinciales y municipales de 14 instituciones mas dos representantes de la Sociedad Civil.

Cada Comité Regional, Provincial, del Distrito Nacional o Municipal tendrá un Coordinador Administrativo y Secretario del Comité quién será un Delegado designado por la Defensa Civil bajo la recomendación del Gobernador Provincial y un Coordinador operativo, Delegado del Ayuntamiento, y la Cruz Roja Dominicana.

Responsabilidad: Contribuir con las demás autoridades para la elaboración de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y un Plan de Emergencia para su jurisdicción en armonía con los planes nacionales.

MANDATOS DE LA LEY

Es **obligatorio** para las entidades públicas y privadas cuando se formulen y elaboren planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano incluir en los contratos el componente de prevención de riesgos.

Todos los organismos locales deben incluir en sus planes de desarrollo la componente de gestión de riesgos, especialmente en la **prevención y mitigación relacionadas con el ordenamiento urbano**, las áreas de peligro o riesgos y los asentamientos humanos.

SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DE INFORMACION

La Comisión Nacional de Emergencia debe promover y poner en marcha un Sistema Integrado Nacional de Información de Gestión de Riesgos, el cual debe mantenerse actualizado para servicio del Sistema Nacional.

Este sistema integrado debe ser el resultado del esfuerzo de las Instituciones que formen parte del Sistema Nacional, las cuales deberán facilitar toda la información necesaria dentro del ámbito de su competencia, a fin de registrar datos, estudiar, evaluar, investigar y realizar actividades relacionadas con la gestión de riesgos a nivel nacional, provincial y municipal.

FONDO NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA

Con autonomía administrativa, técnica y financiera con el objeto de captar y administrar asignaciones del presupuesto, contribuciones y aportes financieros efectuados a cualquier título por gobiernos e instituciones públicas y privadas tanto nacionales como extranjera, para tomar medidas de reducción de riesgos o para prestar a la población asistencia y rehabilitación cuando se produzcan desastres, de manera subsidiaria o complementaria bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación y concurrencia.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL

Comisión Nacional de Emergencia
Secretario Técnico de la Presidencia
Secretario de Estado de Finanzas
Gobernador del Banco Central
Director Oficina Nacional de Presupuesto

DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE

Con la previa recomendación de la Comisión Nacional de Emergencia, el Presidente de la República declarará por Decreto la existencia de una situación de Desastres, y la clasificará según su magnitud y efectos, como de carácter nacional, regional, provincial o municipal.

La declaratoria puede hacerse hasta tres meses después, pudiendo ser modificada por el Presidente de la República hasta tanto no se declare del retorno a la normalidad.

Al producirse la declaratoria de situación de desastres, serán de cumplimiento obligatorio las normas que el Decreto ordene y determine.

DECLARATORIA

DE RETORNO A LA NORMALIDAD

El Presidente de la República previa recomendación del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, resolverá mediante decreto que ha terminado la situación de desastre y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo Decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las mismas normas especiales, durante la ejecución de las posteriores tareas de rehabilitación y reconstrucción, fases durante las cuales podrán variarse, mediante decreto, las normas especiales que sean aplicables.

FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Aprobar y emitir las normas administrativas y reglamentarias para la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, La Comisión Nacional de Emergencia, el Comité Técnico de Prevención y Mitigación de Riesgos, el Centro de Operaciones de Emergencia y de los Comités Regionales, Provinciales y Municipales de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres creados por la ley, a fin de adecuarlos e integrarlos al Sistema Nacional.

Organización, administración y funcionamiento del Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

Régimen legal especial para las situaciones de desastre declaradas en los términos de la presente Ley y durante las fases de rehabilitación y reconstrucción en varios aspectos.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, AUTONOMAS Y DESCENTRALIZADAS

Las instituciones públicas, autónomas y descentralizadas deberán modificar su estructura orgánica y crear las unidades necesarias a fin de cumplir con todo lo relacionado con las actividades y operaciones relacionadas con la gestión de riesgos y demás previsiones establecidas en la presente Ley. De igual forma deberán consignar en sus respectivos presupuestos los fondos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

ANEXO 1 - ALERTAS

Las alertas son avisos o advertencias que se realizan con anterioridad a la ocurrencia de un fenómeno, con el fin de que los organismos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible.

PROPOSITO. Difusión a los funcionarios de Gobierno y la comunidad en general, de información oportuna, clara y precisa referente a sucesos peligrosos potenciales o en proceso, que exigen determinadas acciones de protección y respuesta. **La alerta es esencial para asegurar que las Instituciones de respuesta y el público tomen las medidas necesarias para evitar la pérdida de vidas y para reducir la magnitud de los posibles daños.**

Instancia Coordinadora: Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

Instituciones de Apoyo: DC - MSP - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. - Secretaría de Estado de Interior y Policía. Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales. - PN - CBSD - CRD - Autoridad Portuaria. - INDRHI - INDOTEL - ONAMET - ISU - Medios afiliados a ADORA y UDRA - Sistemas de televisión por cable. Prensa escrita.

ANEXO 2 - INFORMACIÓN PÚBLICA EN EMERGENCIA

Las actividades de información pública en emergencia están orientadas a informar y preparar el país ante las amenazas naturales y provocadas por el hombre que puedan causar daños y pérdidas, así como aquellas acciones a ser tomadas antes, durante, y después de un evento peligroso. (Ver propósito)

Instancia Coordinadora: **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**

Instituciones de Apoyo: DC – MSP - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas - Secretaría de Estado de Interior y Policía - MOPC – PN – Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales - Autoridad Portuaria - MINERD - CBSD - CRD – INDRHI - INDOTEL – ONAMET - ISU – INESPRES - Centro de Comunicación Educativa en Salud - Medios afiliados a ADORA, UDRA, Emisoras de Radio y Televisión. Sistemas de televisión por cable.

PROPOSITO

Este Anexo destaca las actividades de educación e información pública destinadas a informar y preparar el país ante las amenazas naturales y antrópicas que puedan causar daños y pérdidas, así como aquellas acciones que deben ser tomadas antes, durante, y después del evento. La meta es facilitar el conocimiento público sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo, la creación de actitudes críticas y proactivas para disminuir los niveles de riesgo existentes, y la creación de valores y conductas que permitan un desarrollo sostenible. También está incluido el aspecto de la divulgación de información vital en caso de emergencia, para la cual es necesario poner en práctica un proceso de evaluación y verificación de las informaciones e instrucciones de emergencia antes de ser llevadas al público, pero al mismo tiempo transmitidas rápida y efectivamente.

ANEXO 3 – COMUNICACIONES

PROPOSITO. El propósito de este anexo es asegurar la provisión de servicios de comunicaciones en apoyo a las instituciones y de los Gobiernos locales en las actividades de alerta, respuesta, y recuperación. A través del anexo se definen las bases para que los equipos de comunicación con que cuentan las entidades puedan operar en caso de emergencia

Instancia Coordinadora: Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.

Instituciones de Apoyo: Oficina Nacional de Defensa Civil. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social. Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. Secretaría de Estado de Interior y Policía. Secretaría de Estado de Agricultura. Policía Nacional. Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. Cruz Roja Dominicana. Autoridad Portuaria. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos. Sector Privado.

ANEXO 4 - EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

PROPOSITO. La evaluación de daños consiste en la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento destructivo. Los efectos derivados como consecuencia de un desastre deberán ser evaluados en forma efectiva con el fin de que las autoridades nacionales tengan una idea precisa de la magnitud del desastre y las necesidades causadas por el cual y puedan basar las decisiones y acciones en información válida y oportuna.

Instancia Coordinadora: **MOPC**

Instituciones de Apoyo: Oficina Nacional de Defensa Civil. MAS. Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales. CBSD. CRD. INDRHI. SODOSISMICA. CODIA.

ANEXO 5 - CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

PROPOSITO. La operación del Centro de Operaciones de Emergencia es fundamental para el control de las emergencias y situaciones de desastre, especialmente en sus fases de respuesta y rehabilitación. El Gobierno tiene necesidad de coordinar y dirigir las acciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas, los bienes tanto públicos como privados, la adecuada asistencia y suministros para los afectados y las demás actividades de protección cuando se presenten desastres.

Instancia Coordinadora: **Oficina Nacional de Defensa Civil.**

Instituciones de Apoyo: (Comisión Nacional de Emergencias)

MAS. Fuerzas Armadas, Interior y Policía, Obras Públicas y Comunicaciones, Medio Ambiente y Recursos Naturales. Policía Nacional. CBSD. CRD. IDAC. Autoridad Portuaria. DGA. INDRHI. INAPA. INVI. Instituto Cartográfico Militar. INDOTEL - CDEEE. LMD. ADN. Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros. ONAMET. ISU.

ANEXO 6 - SISTEMA DE INFORMACION

PROPOSITO El propósito de esta tarea es coleccionar, organizar, analizar y presentar información útil acerca de la situación de desastre actual o inminente para facilitar la toma de decisiones y las actividades de alerta, respuesta y recuperación.

INSTANCIA COORDINADORA: Centro de Operaciones de Emergencia
COE.

INSTITUCIONES DE APOYO: DC – MAS - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas - Secretaría de Estado de Interior y Policía - MOPC - Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales – CBSD - CRD - INVI - Instituto Cartográfico Militar. – ONAMET – ISU - Oficina Nacional de Planeación - Secretaria de Estado de Agricultura – ONE – OTT - Oficina de Patrimonio Cultural.

ANEXO 7 - EVACUACION

PROPOSITO - Esta tarea tiene que ver con la coordinación de la movilización de población de una zona peligrosa a un área segura. Esta tarea corresponde a las provisiones que se ha hecho para asegurar la evacuación segura y sistemática de la población. Se reconoce la responsabilidad de las autoridades en las acciones que deben ser tomadas en caso de que se requiera una operación de evacuación, acción que sería implantada en condiciones de emergencia cuando se haga imperante el que determinada población abandone sus hogares para su propia seguridad.

Instancia Coordinadora - **Centro de Operaciones de Emergencia
COE**

Instituciones de Apoyo: DC – MAS - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas - Secretaría de Estado de Interior y Policía - MINERD - PN - Cuerpos de Bomberos – CRD - INVI – OTT - Oficina de Patrimonio Cultural.

ANEXO 8 - SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD

El propósito de esta tarea es definir las funciones y acciones que debe llevar a cabo el Sector Salud en caso de desastre a nivel nacional, provincial o municipal.

Instancia Coordinadora: **MAS**

Instituciones de Apoyo: DC – MOPC - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Hospitales Militares - Secretaría de Estado de Interior y Policía. - MINERD - Policía Nacional - CBSD - CRD. - IDSS – INAPA - CAASD

ANEXO 9 - BÚSQUEDA Y RESCATE

PROPÓSITO - En emergencia es necesario proveer servicios efectivos de búsqueda, rescate y socorro. Esta tarea tiene como objetivo establecer la coordinación y las acciones necesarias para hacer dichas operaciones lo más efectivas posible

Instancia Coordinadora: Oficina Nacional de Defensa Civil

Instituciones de Apoyo: MAS - MOPC - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas - Secretaría de Estado de Interior y Policía - PN - CBSD - CRD - AMD.

ANEXO 10

SERVICIOS CONTRA INCENDIOS

PROPOSITO - Es necesario contar con lineamientos generales que puedan servir para un programa de detección y control de incendios forestales, rurales y urbanos que puedan resultar de o coincidir con un desastre. También se trata de promover las acciones preventivas necesarias para minimizar los efectos de estos incendios.

Instancia Coordinadora: **Cuerpos de Bomberos**

Instituciones de Apoyo: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y RRNN. DC. Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. Secretaría de Estado de Interior y Policía. Policía Nacional - CRD - INAPA – CAASD - CORAASAN

ANEXO 11 - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

PROPOSITO - Esta tarea define una serie de mecanismos que tienen como fin coordinar las actividades de aquellos organismos con atribuciones relativas a la seguridad y al orden público y que durante las operaciones de emergencia procurarán la protección de las vidas y los bienes

Instancia Coordinadora: **Policía Nacional**

Instituciones de Apoyo: Secretaría de Estado de Interior y Policía – DC - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas – MOPC.

ANEXO 12 - LOGISTICA

PROPOSITO - A fin de enfrentar los desastres con efectividad es necesario contar con un inventario de los recursos existentes a nivel nacional, que debe mantenerse actualizado de manera estricta por aquellas instituciones públicas y privadas propietarias o bajo cuya responsabilidad descansan equipos y bienes inmuebles que pueden ser utilizados en las operaciones de emergencias. Esta labor es primordial para el logro de la recuperación del país en caso de desastre.

Instancia Coordinadora: **Oficina Nacional de Defensa Civil**

Instituciones de Apoyo: MOPC - Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas - IDAC - Autoridad Portuaria – INDHRI – INAPA - CAASD

ANEXO 13 - INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA CIVIL

PROPOSITO - Mediante esta tarea se deben coordinar las acciones de los diferentes organismos estatales cuyas atribuciones en caso de emergencia estén relacionadas con las obras públicas, las edificaciones y la infraestructura. Estas acciones incluyen las evaluaciones técnicas, inspecciones, servicios de ingeniería, y reparaciones inmediatas a obras de infraestructura. También incluye el apoyo de ingeniería civil para búsqueda y rescate y salvar las vidas.

Instancia Coordinadora: **Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones**

Instituciones de Apoyo: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de Ingeniería. Secretaría de Estado del Medio Ambiente – INDRHI, INAPA, INVI, CDEEE, LMD, CAASD. Oficina de Patrimonio Cultural..

ANEXO 14

REMOCION DE ESCOMBROS

PROPOSITO

El propósito de esta tarea es organizar y coordinar las actividades para quitar, remover y disponer de los escombros en el post-desastre inmediato para llegar a los lesionados en una estructura colapsada, reestablecer el acceso a un área afectada y permitir el inicio de las labores de recuperación.

Instancia Coordinadora: **MOPC**

Instituciones de Apoyo: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de Ingeniería. - Secretaría de Estado del Medio Ambiente y RRNN - Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos. - Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados - Liga Municipal Dominicana - Ayuntamiento del Distrito Nacional

ANEXO 15 - TRANSPORTE

PROPOSITO. Es necesario coordinar y facilitar toda clase de transporte en apoyo a las operaciones de las entidades nacionales, provinciales, municipales y otras organizaciones para responder a la situación de emergencia o desastre y proteger las vidas, o para transportar al publico en caso de evacuación. Se debe orientar el trafico y transito para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate y también para mantener, lo máximo posible, el movimiento normal de las personas y los suministros.

Instancia Coordinadora: **MOPC**

Instituciones de Apoyo: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas – IDAC – Departamento Aeroportuario - Autoridad Portuaria – OMSA – Industrias Privadas de Transportes - Servicio Dominicano de Correos

ANEXO 16 – REFUGIOS

PROPOSITO. Muchos de los desastres traerán como consecuencia la evacuación de ciertas áreas que ofrecen peligro y por esto las instituciones deben asegurarse de que estén disponibles lugares adecuados con miras a albergar la población que resulte afectada durante una emergencia. Siendo esto así, es necesario asegurarse de que existan refugios suficientes en número y en condiciones satisfactorias donde pueda darse protección a la vida de los ciudadanos. Deberán tomarse las medidas necesarias tanto para que los afectados puedan abandonar los refugios en el más corto tiempo posible como la preservación de los bienes muebles e inmuebles de las edificaciones utilizadas para tales fines.

Instancia Coordinadora: DC

Instituciones de Apoyo: MAS, Secretaría de Estado de Educación. MOPC. Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. Secretaría de Estado de Interior y Policía. PN . CBs – CRD – INVI Subsecretaría de Asistencia Social.

ANEXO 17 - MANEJO DE SUMINISTROS

PROPOSITO - El propósito de esta tarea es llevar a cabo la recepción, registro, almacenamiento, despacho de suministros que provienen de organismos nacionales o internacionales con fines de apoyo a la emergencia.

Instancia Coordinadora: **COEs**

Instituciones de Apoyo – DC – MAS – Ect.....

ANEXO 18 - ASISTENCIA SOCIAL

PROPOSITO. El propósito de esta tarea es desarrollar y coordinar los programas de asistencia social especialmente en aquellas situaciones en donde las condiciones de emergencia hagan necesario que ciertos sectores de la población requieran, extraordinariamente, de asistencia para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Instancia Coordinadora - **Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.**

Instituciones de Apoyo: DC - PN - CRD.

ANEXO 19 - AGUA

PROPOSITO. El propósito de esta tarea es asegurar el suministro de agua potable a todas las comunidades afectadas directamente o indirectamente por un desastre.

Instancia Coordinadora: Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.

Instituciones de Apoyo: INDRHI. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social. CAASD, CORAASAN,

SITUACION Y SUPOSICIONES: Algunos de los elementos del sistema de guardar, transportar y distribuir agua pueden ser vulnerables a los efectos de los desastres, especialmente las inundaciones y los terremotos. El agua es vital para la salud y bienestar de la comunidad.

ANEXO 20 - ENERGIA

El propósito de esta tarea es asegurar lo más posible el servicio eléctrico por todo el país, facilitar la restauración de los sistemas, transportar, y distribuir la energía por el país, y coordinar y facilitar la provisión de electricidad y combustible para apoyar las actividades de respuesta y recuperación.

Instancia Coordinadora: **CDEEE**

La energía es vital para las operaciones de respuesta y la recuperación de la comunidad. Los daños a un sistema de energía en una región pueden causar un efecto "domino" en los sistemas en otras partes, especialmente si dependen del mismo sistema de producción o distribución. La pérdida de electricidad afecta muchos sistemas, semáforos, transporte y comunicación, causando impactos en la seguridad y salud públicas, incluyen hospitales y en la capacidad de generar electricidad con generadoras de emergencia.

ANEXO 21

VOLUNTARIOS Y DONACIONES

El propósito de esta tarea es coordinar la capacitación y facilitar las actividades de los voluntarios. También tiene como objetivo el coordinar el pedido para donaciones y organizar el recibo, manejo y distribución de las mismas para el beneficio de las comunidades afectadas por el desastre.

Instancia Coordinadora: **Centro Operaciones Emergencias**

Instituciones de Apoyo: DC - Secretaría de Salud Pública, Asistencia Social, PROMESE. CRD. Otras Entidades de Soporte: Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores - Secretario Técnico de la Presidencia – OPS - OFDA/AID - ÇEPAL

ANEXO 22

METODOLOGIA PARA PLANES OPERATIVOS

PROPÓSITO. El propósito de esta tarea es establecer un proceso y esquema para la preparación de los Planes de Emergencia de las Provincias y los Municipios para definir los procedimientos que deben seguir para mitigar y atender situaciones de emergencia y proteger a la comunidad y sus propiedades en caso de emergencia o desastre.

Instancia Coordinadora: Centro Operaciones Emergencia

Instituciones de Apoyo: DC – LMD - Ayuntamientos descentralizados.

EL PROBLEMA

QUE NECESITAMOS PARA QUE FUNCIONE ADECUADAMENTE?

Un buen sistema de observación con personal confiable +

Un buen sistema de comunicación para enviar esa información +

Un buen centro de análisis y pronósticos +

Una emisión oportuna de Alertas y Avisos +

Una rápida distribución de esta información, primero al Sistema de Protección Civil y luego a los medios de comunicación de masas +

Una rápida distribución de los Medios de Comunicación al público

Una adecuada respuesta de la población fundamentada en su educación sobre las amenazas de sus comunidades.

VER DIAGRAMA DE FLUJO SIGUIENTE:



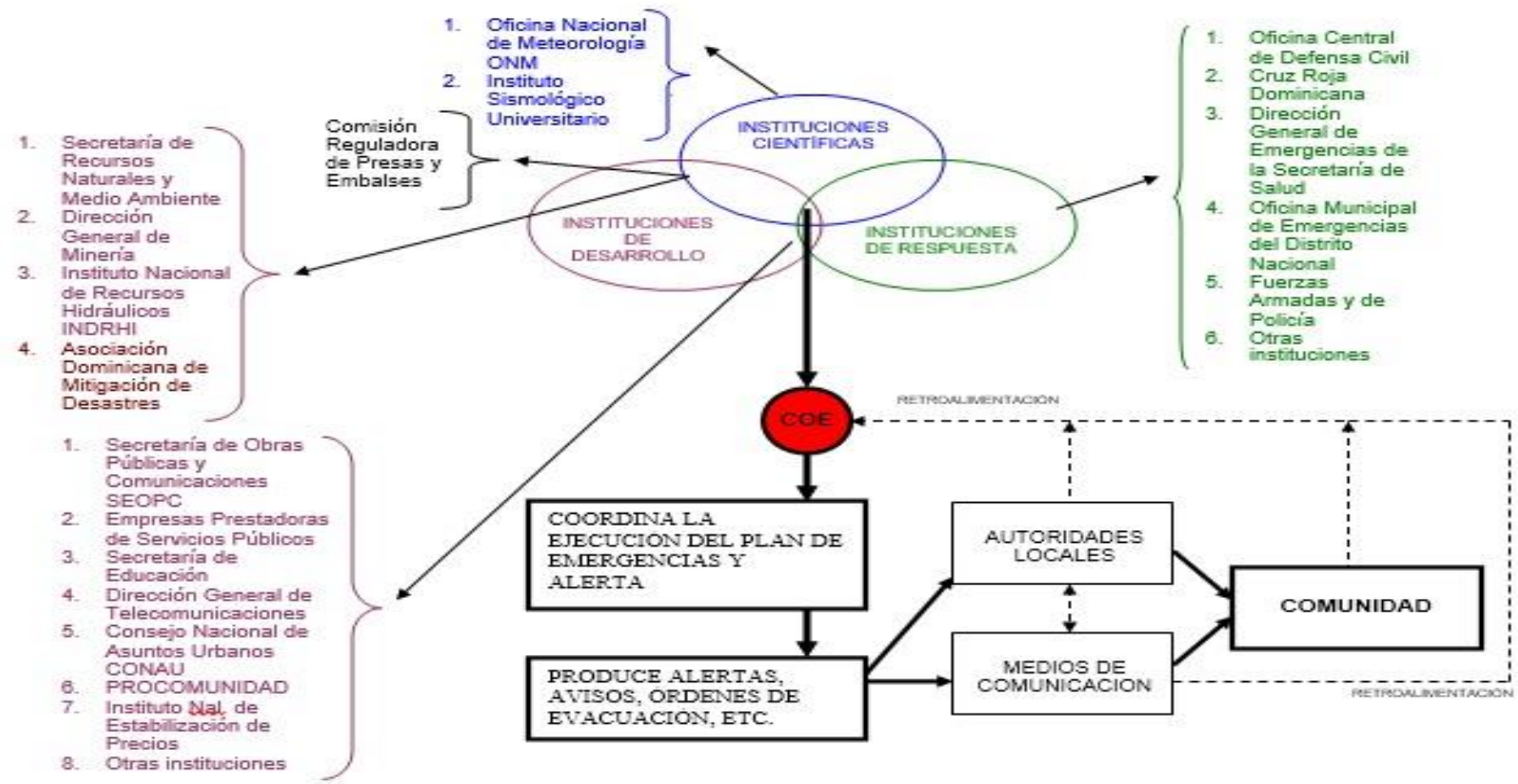
DEBEMOS TRABAJAR PARA TENER ÉXITO EN CADA UNA DE ESTAS FASES...

Fase de los Desastres

FASE	ACCIONES	PLANES
Tiempo Normal	Prevención	Plan de Gestión de Riesgos
	Mitigación	
	Preparación	Plan de Respuesta
Estado de Alerta	Alerta y Evacuación	Plan de Respuesta Contingencia, o Emergencia
Impacto del Desastre	Socorro y Rescate	
Estado del Desastre	Respuesta	Plan de Respuesta
	Rehabilitación	
Tiempo Normal	Reconstrucción	Actualización Plan de Gestión de Riesgo

TENEMOS QUE, FORTALECER LOS ORGANISMOS CIENTIFICOS PARA QUE ASUMAN SUS RESPONSABILIDADES

UNIDAD EJECUTORA SECTORIAL DEL SUPROGRAMA DE PREVENCIÓN
 COMPONENTE 4: INSTITUCIONES DEL Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres DOTADAS DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES MODERNOS Y EFECTIVOS
ORIENTAR- / ICF Consulting



DEBEMOS TOMAR EN CUENTA LAS DEFINICIONES.....

PLAN DE CONTINGENCIA. Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios de consecuencias definidas.

PLAN DE EMERGENCIAS. Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, con el fin de salvaguardar vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de ocurrido un desastre.

PLAN DE GESTION DE RIESGOS. Conjunto coherente y ordenado de estrategias, políticas, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de prevención-mitigación de riesgos, los preparativos para la atención de emergencias y la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre, para garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y sociales que se desprenden de la ocurrencia de desastres, y mejorar la calidad de vida de la población.

DEBEMOS SABER QUE:

POCOS PAISES TIENEN A SU PRESIDENTE COMO ULTIMA INSTANCIA DE SU SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS, CON LA RESPONSABILIDAD DE REUNIRSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

POCOS PAISES TIENEN LAS INSTITUCIONES DE RESPUESTA Y CIENTIFICAS REUNIDAS UNA VEZ AL MES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS Y LA GESTION DEL RIESGO, Y CON LA LIBERTAD DE CONVOCAR GRUPOS DE TRABAJO PARA SOLUCIONES COMPLEJAS.

UN COMITÉ TECNICO CUYA FUNCION PRINCIPAL ES PLANTEAR EL PLAN NACIONAL DE GESTION ANUAL DE RIESGOS.

UN CENTRO PARA EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA, COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DOMINICANO..

32 INSTITUCIONES QUE DEBEN PRESENTAR SUS PLANES DE EMERGENCIA INSTITUCIONALES Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA DAR LA RESPUESTA ADECUADA EN NOMBRE DEL GOBIERNO.

UNA COMISION DE EMERGENCIA QUE PUEDE REQUERIRLE A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAIS, LA PRESENTACION DE SUS PLANES DE GESTION DE RIESGOS ANUALES Y LA INCLUSION EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.

UNA RED DE COMUNICACIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS EN TIEMPO REAL..

32 PLANES DE EMERGENCIA INSTITUCIONALES PARA EL MANEJO DE LAS INSTITUCIONES ANTE LAS EMERGENCIAS IDENTIFICADAS.....

UN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACION CON FINES OPERATIVOS...

RECURSOS DE UN FONDO NACIONAL DE EMERGENCIA...

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EMITIR LSS ALERTAS Y AVISOS QUE SE REQUIERAN PARA CADA UNA DE LAS AMENZAS IDENTIFICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAIS.

LA LEY 147-02 Y LOS MARCOS DE ACCION MUNDIALES

LA LEY 147-02, ES UN INSTRUMENTO MUY ESPECIAL AL NACER BAJO LA SOMBRILLA DEL ACUERDO DE YOKOHAMA,

MANTIENE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL MARCO DE ACCION DE HYOGO,

Y SE ADAPTA A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MARCO DE ACCION DE SENDAI, CUMPLIENDO ADEMÁS, CON LAS PRIORIDADES DE ACCION, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS QUE HARIAN AL PAIS MAS RESILIENTE AL IMPACTO DE LAS AMENAZAS....

**DEBEMOS PREPARARNOS PARA QUE ESTO NO VUELVA A
SUCEDER.....**

